

**ACTA N° 7/07**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Francisco Megino López.  
D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pablo José Venzal Contreras.  
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

**Concejales**

D. Joaquín José de Aynat Bañón.  
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.  
D. Miguel Cazorla Garrido.  
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
D. Javier Aureliano García Molina.  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.  
D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez.  
D<sup>a</sup> María del Pilar González Pradas.  
D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía.  
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.  
D<sup>a</sup> Trinidad Moreno Ruiz.  
D<sup>a</sup> María Muñiz García.  
D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.  
D. Juan Carlos Pérez Navas.  
D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz.  
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.  
D. José Juan Soria Fortes.  
D<sup>a</sup> Maria Rosario Soto Rico.  
D. Juan Carlos Usero López.

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario Accidental**

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don Francisco José Amizián Almagro y Don Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados por la Presidencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2007.-**

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2007, se considera aprobada".-

El Sr. Alcalde interviene y dice: ¿Hay alguna cuestión al acta del 30 de marzo?. Pasamos a la votación de la misma. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**2.- Celebración de sorteo público, para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones Locales, que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007, convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril.-**

Se da cuenta del escrito del Concejal Delegado del Area de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"Convocadas las **Elecciones Locales**, mediante D. 444/2007, de 02 de Abril, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo y a

tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, en su artículo 42.3, del Régimen Electoral General y R.D 5/2005 de 14 de Enero de 2005, se hace preciso que el Ayuntamiento convoque Pleno para designar por sorteo público los Presidentes y Vocales de cada mesa electoral, así como de los suplentes, entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean mayores de 18 años y menores de 65, que sepan leer y escribir, teniendo en cuenta que los Presidentes deberán tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Los sorteos arriba reseñados, se realizarán entre los días 28 de Abril y 2 de Mayo, ambos inclusive.

Por ello, visto el informe de la Adjunta Jefe de Negociado de la Unidad de Recursos Demográficos, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se propone la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno, entre el 28 de Abril y 2 de Mayo, con el fin de llevar a cabo el referido sorteo, y posteriormente, efectuar los nombramientos, dentro del plazo que fija el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El referido sorteo se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha de determinar por sorteo un número, menor o igual a 2000, para obtener los nombres de los siguientes miembros de cada mesa electoral:

- Presidente, y dos suplentes.
- Primer vocal, y dos suplentes.
- Segundo vocal, y dos suplentes.

Estos números hacen referencia al número de elector.

Para determinar el número que dará el posicionamiento en la lista electoral y servirá de punto de arranque siendo tomado como primer número, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se convoque al efecto, se mostrarán a los asistentes diez bolas con los números del 0 al 9 ambos inclusive.

Se harán cuatro extracciones. Las tres primeras, con todas las bolas, corresponderán a las posiciones de unidad, decena y centena. En la cuarta extracción se dejan sólo las bolas correspondientes al 0 y 1 y será para las unidades de millar, al no existir por Ley ninguna mesa con menos de 500 ó más de 2000 electores.

2.- En el supuesto de que el número obtenido en el sorteo no figure en la lista por ser mayor que el último de ésta, se sustituirá automáticamente por uno que sea inferior en quinientos; si tampoco este número así reducido figurase en la lista, se reducirá igualmente en 500 más; por último, si tampoco este número así reducido figurase en la lista, se

volvería a disminuir en otros 500. Dado que cada sección tiene un mínimo de 500 y un máximo de 2000 electores, este procedimiento garantiza que el número obtenido estará en el rango necesario.

3.- El número seleccionado resultante del sorteo, o de éste y de las restas necesarias, será el correspondiente al Presidente de la Mesa, siempre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (deben saber leer y escribir y ser menores de 65 años y el Presidente de la Mesa debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º Grado, o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente), y a partir de ahí se irán haciendo sumas de 10 unidades y nombrando sucesivamente a los miembros de la Mesa. Si por la aplicación del procedimiento descrito se llegase al final de la lista, se continuaría por el principio de la misma, omitiendo los ya nombrados.

4.- En el supuesto de que mediante comunicación fehaciente de la Junta Electoral, algunos de los componentes de las Mesas designados, no puedan formar parte de ellas por enfermedad, ausencia, error en el Censo, u otras causas, se emplearía el procedimiento anteriormente descrito sin efectuar nuevo sorteo.

5.- Para prever la eventualidad señalada en el párrafo anterior se obtienen, además del titular y los dos suplentes, cinco electores adicionales para cada suplente.

6.- Con los resultados obtenidos se imprimen dos tipos de documentos:

- a) Comunicación al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de los miembros de cada Mesa.
- b) Notificaciones para cada miembro de Mesa".

Verificado el Sorteo, el número resultante es el **0306**.

La Corporación acuerda, **APROBAR** la formación de las Mesas Electorales, de conformidad con la normativa electoral vigente y los criterios adoptados al efecto.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Proceda Sr. Secretario."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Están todos los números Sr. Alcalde. La primera extracción corresponde a las unidades. El seis. El cero. El tres. Ahora se introduce nada

mas que el cero, uno y dos. Solo el cero y el uno. El cero. Es el trescientos seis."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. Terminado el sorteo pasamos al punto número tres."

### **3.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, en el cual la ordenación propuesta plantea acumular toda la superficie edificable en la parcela con fachada a la calle Granada, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (2) y abstención PSOE (1) y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Ignacio Sánchez Pérez, en representación de D. RAFAEL NAVARRO MORENO, sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98. La ordenación propuesta plantea acumular toda la superficie edificable en la parcela con fachada a la calle Granada, quedando la otra parcela prevista para construir según la ordenación del PGOU, calificada como espacios libres, integrándose con los ya previstos.

Con esta ordenación se consigue una mayor amplitud del espacio libre que se crea entre las calles Guadalquivir y Guadiana, siempre que sea posible añadir a la parcela edificable con fachada a la calle Granada, los 525 m2 construidos que proceden de la parcela que ahora se califica como área de juegos infantiles y siempre que el volumen resultante se integre adecuadamente en el entorno.

**2º -** Desestimar la alegación presentada el 16 de febrero de 2007 (Nº registro entrada 11.682) por parte de Federico

Arcos Roig en representación de ANDARAX S.A.U. en la que solicita estar incluido en la EU-AMA-02, ya en ningún caso se identifica la parcela de la que alega ser propietario, ni tan siquiera se presenta documentación acreditativa de dicha propiedad.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

**4.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre las parcelas RU3, RU4, RU5 y RU6 del polígono 2 del área de mantenimiento AMUZ-Sector 8, promovido por el Director de la Oficina de Rehabilitación de Almería, en representación de la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un **Estudio de Detalle sobre las parcelas RU3, RU4, RU5 y RU6 del polígono 2 del área de mantenimiento AMUZ-Sector 8**, promovido por el Director de la Oficina de Rehabilitación de Almería, en representación de la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 26 abril 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle sobre las parcelas RU3, RU4, RU5 y RU6 del polígono 2 del área de mantenimiento AMUZ-Sector 8, promovido por el Director de la Oficina de Rehabilitación de Almería, en representación de la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

El objeto de este Estudio de Detalle es el siguiente:

- Establecer un viario local secundario.

- Ordenar los volúmenes de edificación mediante el señalamiento de las alineaciones exteriores.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número cuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**5.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, promovido por D. Manuel Cuesta González, en representación de INMOBILIARIA HNOS. CUESTA, SA., sobre un ámbito de suelo constituido por tres parcelas del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo mixto), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un **Estudio de Detalle sobre un ámbito de suelo constituido por tres parcelas del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por D. Manuel Cuesta González, en representación de INMOBILIARIA HNOS. CUESTA, SA.**, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 26 abril 2007 acordó por votos favorables GIAL (1), PP (2) y abstención Grupo Mixto (1) y PSOE (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por D. Manuel Cuesta González, en representación de INMOBILIARIA HNOS. CUESTA, SA., sobre un ámbito de suelo constituido por tres parcelas del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98. El objeto de este Estudio de Detalle es hacer una agrupación de las parcelas anteriormente descritas.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor. "

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

**6.- Aprobación de la iniciativa presentada por la sociedad mercantil PONDAISER, S.L., para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la unidad de ejecución UE-OTR-13/731, y aprobación inicial de los Estatutos y Bases.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL Y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-OTR-13/731, del vigente Plan General de



Ordenación Urbana de Almería, promovido por la sociedad mercantil PONDAISER, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26-4-07 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2) y abstención Grupo Mixto (1) y PSOE (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**1º.-** Aprobar la iniciativa presentada por la sociedad mercantil PONDAISER, S.L., con C.I.F. B04508420, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución UE-OTR-13/731, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida unidad de ejecución del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por la mencionada mercantil como propietaria de más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad.

**2º.-** Someter los Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución UE-OTR-13/731 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

**3º.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

1. Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les

correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- 2.No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

**4º.-** La Sociedad promotora PONDAISER, SL, con C.I.F. nº B-04508420, representada por D. Antonio Martínez Martínez, con D.N.I. Nº 27.214.000-D, deberán ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 10.913,75 euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

**5º.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

**7.- Aprobación de la iniciativa presentada por la sociedad mercantil REMALUZ, SL, y otros, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-ACA-10, y aprobación inicial de los Estatutos y Bases.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (10 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-10/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la sociedad mercantil REMALUZ, S.L., y

otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 abril 07 acordó por votos favorables Gial (1), PP (2) y PSOE (1) y abstención Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**1º.-** Aprobar la propuesta para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-ACA-10/802 del P.G.O.U. De Almería presentada mediante escritos registrados los días 18 de diciembre de 2006, 15 de marzo y 20 de abril de 2007, por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes como propietarias que representan más del 50% de la superficie del Sector, debidamente acreditado con los documentos obrantes en el expediente: REMALUZ, S.L. con C.I.F. nº B-04313243; LASCONY, S.L. con C.I.F. Nº A04073425; STAIG, S.A., con C.I.F. nº. A-04047700; ALDOLUZ, S.L. con C.I.F. Nº B04561247; D. Roque Berenguel Andújar, con D.N.I. Nº 27.204.862-W, y su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Artés Tortosa, con D.N.I. Nº 75,209,942-B; D. Juan José Berenguel Andújar, con D.N.I. Nº 27.5093.50-Q; D. Manuel Nieto Palenzuela, con D.N.I. Nº 27.210.137-X; D. Victor Luis Solsona Puerta, con D.N.I. 27.269.970-C y D. Pablo Julio Solsona Puerta, con D.N.I. Nº 27.507.622-J; D<sup>a</sup> Maria del Carmen Sánchez Cascales, con D.N.I. Nº 27.243.255-P; Jesús Sánchez Cascales, con D.N.I. Nº 27.267.255-L; D<sup>a</sup> Antonia Cascales Rodríguez, con D.N.I. Nº 27.194.157-S; D. Jose Antonio Sánchez Cascales, con D.N.I. Nº 27. 235.284-H; D<sup>a</sup> Rafaela Sánchez Cascales 27.502.347-M; D. Juan Berenguel Berenguel, con D.N.I. Nº 27.189.121-Q y su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Navas Arcos, con D.N.I. nº 27.202.746-W; D. Diego Berenguel Ramón, con D.N.I. Nº 27.224.550-W; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Berenguel Ramón, con D.N.I. Nº 27.191.144-S; D. José Miguel Berenguel Ramón, con D.N.I. Nº 27.241.897-F; D<sup>a</sup> Francisca Berenguel Ramón, con D.N.I. Nº 27.201018-E; D. J. Manuel Andújar Berenguel, con D.N.I. Nº 27.210.794-T; D. Francisco Andújar Andújar, con D.N.I. Nº 27.236.503-H, casado con D<sup>a</sup> Ana María Canillas Estrada, con D.N.I. Nº 27.268.543-L; D. Jose María Andújar Andújar, con D.N.I. Nº 27.536.339-A, casado con D<sup>a</sup> Dolores Giménez Fernández, con D.N.I. Nº 34.866.824-C; así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector.

**2º.-** Someter los Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-10/802 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que

cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

**3º.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- 1 Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- 2 No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

**4º.-** Los propietarios-promotores de la iniciativa, deberán ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 343.639,80 euros (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) en concepto de garantía económica del 7% del presupuesto de los costes de urbanización exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número siete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro a favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

**8.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2/04/07 sobre competencias en materia económica de los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-**

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria de fecha 26 abril 2007, acordó por (no se vota porque se trata sólo de dar cuenta), elevar al Pleno el siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Dar cuenta al Pleno del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de abril de 2007, sobre competencias en materia económica de los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Todo ello, una vez visto el informe de la Jefe de Servicio Administrativo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo".

El acuerdo del Consejo de Gerencia a que se hace referencia en el dictamen, es el siguiente:

"2.1.- Propuesta de establecimiento de competencias en materia económica de los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Se acompaña expediente 2007-011-INT relativo a inicio de operatividad Gerencia Municipal de Urbanismo.- Por mayoría de 4 votos favorables (GIAL (1) y P.P. (3)), y 3 abstenciones de (PSOE (2) y Grupo Mixto (1), de los 7 miembros presentes de los 8 que legalmente componen el Consejo de Gerencia, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Vicepresidente de la Gerencia, que dice:

"De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2007 para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, se propone que por el Consejo de Gerencia se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer los siguientes límites económicos para los órganos de gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en las fases de autorización y disposición de gastos:

Gerente hasta 3.000 €

Vicepresidente hasta 15.000 €

Presidente hasta 30.000 €

Comisión Ejecutiva hasta 500.000 €

Consejo de Gerencia los que superen la cantidad de 500.000 €

Dichos límites económicos conllevarán asimismo la competencia para la aprobación de los correspondientes expedientes, salvo que en los estatutos se especifique que por razón de la materia, la competencia se reserva a un órgano determinado.

2º.- El reconocimiento de obligaciones, una vez autorizado y comprometido el gasto por el órgano competente, corresponderá al Vicepresidente de la Gerencia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda, a la Intervención Municipal y a Tesorería.

4.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo para su conocimiento y efectos".-

**9.- Propuesta para la devolución de garantía definitiva a Inmobiliaria Osuna, S.L, en relación con la enajenación de la parcela municipal denominada RAD-5 del Sector 15 del PGOU.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (10 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente

componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de la adjudicación de la "Enajenación de la parcela municipal denominada RAD-5 del Sector 15 del PGOU, mediante procedimiento negociado sin publicidad", formalizándose la escritura de compraventa con fecha 27 de febrero de 2003 por la empresa INMOBILIARIA OSUNA S.L., con C.I.F.: B-28201598, una vez cumplido el contrato a satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 28 de marzo de 2007 favorable a la devolución de la garantía definitiva depositada en aval bancario, que se formalizó mediante las siguientes cartas de pago con los siguientes datos:

- Fecha: 12/12/2002
- Núm. Operación: 200200045196
- Tipo de Operación: CV
- IMPORTE: 24.040,48 €
- Descripción de la Operación: GARANTIA DEFINITIVA ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL RAD-5 SECTOR 15 DEL PGOU. SEGÚN ACUERDO PLENO DE FECHA 21/01/2002, DOCUMENTO REPARADO SEGÚN ESCRITO ADJUNTO DEL INTERVENTOR FECHA 02 Y 10/12/2002.

Y:

- Fecha: 29/11/2004
- Núm. Operación: 200400047582
- Tipo de Operación: CV
- IMPORTE: 3999,52 €
- Descripción de la Operación: DIFERENCIA GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RAD-5 SECTOR 15 DEL PGOU DE ALMERÍA. SEGÚN ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26/10/2004, NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA, ART. 214 TR LRHL.

2- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3- NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente para preguntar, antes de que se lleve a cabo la devolución. Esto es una parcela municipal, cedida, vendida, para vivienda de protección que dejó de ser vivienda joven y se amplió a otras edades. Hemos tenido en nuestro Grupo la denuncia de que hay alguna vivienda dedicada a discapacitados sin ocupar. Simplemente esa pregunta consultarla, nada más. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Comprobaré que yo sepa, no ha llegado, a menos a mis oídos, el conocimiento de una situación semejante, pero no sería deseable, que habiendo discapacitados que puedan necesitarla, que seguro la necesitan, esté libre. Lo comprobaremos y si es así, pues actuaremos en consecuencia."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número nueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Secretario, el siguiente punto, se retira el punto número diez para completar la documentación a requerimiento también de la propia Secretaría General."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Qué documentación falta?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Actualizar una garantía que es del 2006 para pasarla al 2007. Y entonces, el Sr. Secretario ha comprobado el hecho, vamos se ha comentado que era necesario que se actualizara la garantía y que no era válida la del 2006. Por eso se retira. Siguiendo punto."



**10.- Autorización de la cancelación de la condición suspensiva contenida en la cláusula octava del pliego administrativo que rigió la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal CTRC plan parcial "El Toyo".-**

A propuesta del Alcalde-Presidente, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirar el presente asunto, a fin de completar documentación.-

**11.- Propuesta de devolución de garantía definitiva del proyecto de obra del edificio polivalente en parcela municipal sita en el Toyo.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, acordó por votos favorables Gial (1), PP (2), Grupo Mixto (1) y abstención PSOE (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de la adjudicación del contrato del "proyecto de obra de un edificio polivalente en parcela de propiedad municipal sita en el Toyo", formalizándose el contrato administrativo con fecha 14 de enero de 2004 por la Unión Temporal de Empresas formada por EOC de Obras y Servicios, S.A., con C.I.F. núm A-92.060.003, y Constructora Hispánica, S.A., con C.I.F. núm. A-28.065.050., una vez cumplido el contrato ha satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 19 de abril de 2007 favorable a la devolución del aval que se formalizó con la carta de pago de constitución de valores con los siguientes datos:

- Fecha: 16/12/2003.
- Núm. Operación: 200300052848
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 399.985,12 €
- Descripción de la Operación: GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POLIVALENTE SITO EN UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL TOYO 1. SEGÚN ESCRITO DE LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO Y

CONTRATACIÓN DE FECHA 25/11/03, APORTANDO ACUERDO DE PLENO DE FECHA 4/11/03. DOCUMENTO REPARADO: NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA, ART. 195 LRHL.

2- PROCEDER a la devolución la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de adjudicación del contrato del "proyecto de obra de un edificio polivalente en parcela de propiedad municipal sita en el Toyo MODIFICADO", una vez cumplido el contrato ha satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 19 de abril de 2007 favorable a la devolución del aval que se formalizó con la carta de pago de constitución de valores con los siguientes datos:

- Fecha: 7/06/2005.
- Núm. Operación: 200500021300
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 79.837,87 €
- Descripción de la Operación: FIANZA DEF. MODIFICADO CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIF. POLIVALENTE EN PARCELA MUNICIPAL DEL TOYO I SEGÚN ACUERDO DE FECHA 11/05/2005

2 - FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3 - NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, es consciente de que llevamos dos años con el edificio construido, cualquiera que pueda acercarse allí y ver el deterioro de toda la jardinería, y sobre todo ver el no aprovechamiento del edificio polivalente que tanto dinero ha costado. Ha sido un edificio que se ha utilizado solo quince días. Nos parece ..., estamos de acuerdo en que se devuelva la garantía porque se ha cumplido en todos los aspectos de la construcción de un edificio polivalente, pero lo que no se ha cumplido es la capacidad de gestionarlo. A nosotros nos parece muy grave que un pequeño Palacio de Congresos, porque es adaptable a pequeños congresos, pues no se haya podido en Almería, no se haya podido tener en Almería, durante dos años. Nos gustaría que usted diera explicaciones sobre este aspecto, por qué ha ocurrido esto, y en función de eso, no tenemos nada en contra de que quien construyó y quien hizo el edificio, que además ha tenido, ha

sido hasta premiado, pues se le devuelva su garantía. Lo que no está claro es que debamos depositar la garantía en otros que no la han gestionado bien."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Más intervenciones?. Hay una tramitación administrativa Sr. Cervantes con ese asunto que lleva efectivamente un retraso considerable, y que esperamos tener resuelta en las próximas semanas, pero es cierto que, bueno, que no ha sido efectivamente especialmente ágil la tramitación de ese tema y ahí es cierto que el Equipo de Gobierno, tiene que entonar el mea culpa en la parte que le corresponde en cuanto a la gestión efectivamente. Pero la tramitación administrativa ha sido complicada, compleja y sacarlo a una concesión, pues ha tenido varios problemas de informes técnicos que no aconsejaban en ese sentido, sino que el propio Ayuntamiento tuviera que poner dinero encima puesto que la concesión no salía rentable. Según los informes económicos aportados. Y eso ha hecho que tengamos un retraso considerable en la puesta en funcionamiento del edificio. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "O sea, da usted a entender que ha habido una propuesta para concesión, que salió creo publicada en el periódico, y da a usted a entender que hay una propuesta, que me gustaría que me confirmara para el bien del debate, si es la propuesta de la Asociación de Empresarios de Almería, sólo ha habido esa propuesta. Bien, termino mi intervención ya. Yo creo que ha habido otra propuesta antes, que ustedes deberían de haberla dicho. Ese, ... sí, ...,no, no, como ha abierto usted creía .... gracias Sr. Alcalde. Ha habido otra propuesta antes y usted la sabe. Ha habido una propuesta formalizada no a lo mejor documentalmente, se lo voy a concretar y le voy a recordar su memoria, porque también se le han dado a usted la propuesta. Mire ese palacio, ese salón de convenciones, estaba previsto, para que fuera gestionado, al principio quizás por una iniciativa pública, pero después que pasara fundamentalmente a potenciar el desarrollo turístico, Sr. Cazorla, el desarrollo turístico de la zona y de Almería, puesto que el Toyo es, nuestra "pica en flandes" del desarrollo turístico y era fundamental que ese palacio de convecciones estuviera dedicado al desarrollo turístico. Si yo hubiera estado en el Gobierno y hubiera oído la propuesta de que se le ha presentado una gran cadena hotelera a nivel de España, a ustedes se le ha presentado, a usted Sr. Alcalde, y al Concejal, se le ha presentado la propuesta de una gran cadena hotelera a nivel de España, para gestionar, es verdad lo que estoy diciendo, bueno, para gestionar el palacio de convenciones. Y dice usted que el problema es un problema

técnico, por favor, estamos hablando de que han tenido sobre la mesa propuestas con tiempo. Y hay una nueva propuesta posterior. Es verdad, que ya, a un mes que queda no vamos a discutir si sale o no sale una propuesta, lo mejor será que el próximo Gobierno decida sobre el asunto. Pero es evidente Sr. Alcalde, la negligencia de un desarrollo turístico verdaderamente importante que va a recibir gente de esta ciudad, que va a dotar que esos hoteles de la zona, se potencien. Es evidente, tengo que manifestarlo. Desarrollo turístico no es la "faluca". El desarrollo turístico es que venga gente a vivir y a visitar Almería. Y pequeños congresos como pueden estar en el Palacio de Convenciones era factible, y además han tenido ustedes una propuesta, vuelvo a repetir, de una gran cadena hotelera dedicada precisamente, entre otros, a la organización de pequeños congresos. No de bodas, bautizos, y comuniones, de pequeños congresos. No, porque ha habido otras ofertas, ¿verdad?, o sea que ha habido varias. No, no, estoy diciendo algo que no se publica, que no se publicó, que ustedes no han dicho y que han recibido. Por lo tanto si ustedes han recibido propuestas y no las han desarrollado, no le echen la culpa a un informe técnico, es que, por lo que sea, que todavía no han dado explicaciones, ustedes no han sido capaces de desarrollar el único edificio premiado de propiedad municipal, el Palacio de Congresos, que tanto dinero nos ha costado. Y encima, usted, Sr. Alcalde, con sus Concejales se van a Londres, que yo le he dicho que sí, que estaríamos de acuerdo también, para hacer un Palacio de Congresos. Digo yo, si no son capaces de gestionar un pequeño Palacio de Convenciones, un pequeño edificio de convenciones, cómo van a gestionar un Palacio de Congresos de Norman Foster. ¿No les parece que se salen, no ya por la tangente, sino por elevación?. Claro, no han sido capaces con ofertas sobre la mesa, de una gran cadena hotelera. Usted Sr. Alcalde es el que debería responderme. Sí, sí, sí, usted Sr. Alcalde, usted, usted, porque a usted esta empresa hotelera vino a enseñarle el proyecto. Era un proyecto, Alcalde, el Alcalde, era un proyecto para celebrar congresos, ¿eh?, y gestionaban, se lo contaron a usted, a mi me lo han dicho, y cuando a mi me lo dicen, le digo, bueno, pero a quien se lo habéis enseñado, a un segundo de abordó, no, fuimos al Alcalde. Pues por eso le estoy preguntado a usted Sr. Alcalde, porque tengo la confirmación directa de la cadena hotelera que a usted le ofrecieron el proyecto, contéstemelo usted, al cual le ofrecieron el proyecto. ¿Por qué no lo ha aceptado?, ¿es que acaso tiene la culpa quien gestiona esto o usted?, dígamelo. ¿Es usted el que dijo que no?, o es quien lo gestiona en su nombre, por delegación suya, el quien dijo que no. A mi me gustaría saberlo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Don Joaquin Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, dice: "Gracias Sr. Alcalde, no pensaba intervenir, pero, dado que usted ya lo ha hecho, creo que procede a hacerlo. Primero para agradecerle que haya reconocido el error en la gestión. Es bueno que se produzca la autocrítica y sobre todo, cuando estamos al final ya de esta Corporación. Sobre este asunto, este Grupo Municipal, ha estado durante los últimos casi cuatro años, un día sí y otro también, encendiendo pequeñas luces de alarma, luces rojas que al final eran intermitentes y se han quedado, no parpadeando sino fijas. Y no se trata solo del centro de convenciones, que ha costado mucho dinero a este Ayuntamiento, sino en general, y si me permite, reitero, ya que estamos en el final de la Corporación de este mandato, pues, decir que, esa autocrítica que esa autocrítica que ha hecho convendría ampliarla un poco más, porque la urbanización del Toyo, que fue uno de los emblemas de los Juegos Mediterráneos, y de ese antes y después que se tenía que producir en el término municipal de Almería, pues mire, ese problema de gestión no solamente se tiene que atribuir a este centro de convenciones, esos pliegos y ese estudio de viabilidad que se encargó en su momento, es que los suelos de interés público y social de la urbanización del Toyo que se han iniciado en esta Corporación, no se ha resuelto ninguno, salvo los que son públicos, ahí está el colegio, espero que pronto haya un centro de educación secundaria, salvo, uno privado, la gestión, no el suelo, porque el suelo es público que es la Ciudad Digital, pero, tres iniciativas distintas para tres suelos de interés público y social que se trajeron a Pleno aquí durante 2005 y 2006, no se han tramitado. Pero es que, el centro de convenciones no se ha tramitado, pero es que la Plaza del Mar, y yo recuerdo que he debatido largo y tendido con el Sr. Megino sobre este asunto, la Plaza del Mar del Toyo va a tener este verano, un 10 o un 15% de la ocupación prevista de aquel convenio que se suscribió en su momento y que teóricamente iba a dar vida a este centro neurálgico de lo que debe ser el turismo como el reclamo para un municipio que adolecía precisamente de todo esto. Y ya por no entrar en otras cosas, como el mantenimiento y conservación de la misma, con algún que otro amago de huelga, o algo que este Grupo lamentó en su día, y todo con buen tono y sin acritud, y es que una entidad financiera solvente como es Cajamar, no pudiera estar instalada en la urbanización del Toyo, y en esa parcela que hemos tratado en un punto anterior. Es verdad que se hizo lo que había que hacer en base a los informes técnicos, pero no es menos cierto, que Cajamar en el Toyo, además de un plus para la propia urbanización, hubiera supuesto sin lugar a ninguna duda, pues

ese motor de arranque que necesitaba una urbanización que, de momento, lógicamente no tiene el número de personas residentes que se desea.

En definitiva, creo que dentro de esa autocrítica Sr. Alcalde, está en el deber de este Equipo de Gobierno, no haber resuelto todas y cada una de estas cosas que acabo de relatar y de recordad, y confío que a partir del mes de Junio la próxima Corporación sí lo haga. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bueno, como estamos en campaña, pues todo vale, y en un punto del Orden del Día en que dice exactamente la propuesta que trae, previniente de la Comisión Informativa que es la devolución del fianza a la empresa que ejecutó el centro de convenciones, pues a partir de ese momento hablamos de todo. No, no haga gestos Sr. Cervantes, si estamos como siempre. Si a mí me parece muy bien, si usted sabe que yo no eludo ningún tipo de debate, porque es así, pero que ese es el tema, que no se distraiga al personal, que lo que traemos es devolver la fianza a la empresa que construyó, porque se han cubierto los objetivos según los informes técnicos, ese es el punto que ha aprobado. El tema de la gestión, el tema de ... bueno, pues me parece legítimo, incluso que se aluda de que lo único turístico, o no es solamente la "faluca", no ha referido los refugios, por cierto que la Junta quiere declararlo bien de interés cultural, eso también será un elemento que se ha puesto en marcha, no solamente la "faluca", o los distintos, o próximas actuaciones a culminar de los distintos museos, etc, etc. El hecho de que Almería haya sido nombrada ciudad de congresos, algo tendrá que ver con la actividad independientemente de que tengamos en desarrollo o no el centro polivalente. El Alcalde no ha reconocido el error en la gestión, sino la tardanza en la gestión, pero no es exactamente igual Don Joaquín, no es exactamente igual. Porque aquí, a este órgano se ha traído en distintos momentos del procedimiento incluso lo que era necesario para una concesión administrativa que es el estudio de viabilidad. El estudio de viabilidad venía a demostrar que era negativo el resultado, y en consecuencia para que hubiera licitadores posibles, era necesario que el Ayuntamiento además de disponer del edificio, que ha costado doce o trece millones de euros, también teníamos que subvencionar. No ya intentar un canon aunque fuera simbólico, sino además subvencionar, ... se iba a gestionar un centro que tuviera aparentemente tantos atractivos. Los centro de congresos en general, que son públicos, todos, el de Granada, el de Sevilla, tienen una importantísima subvención municipal. Que lo sepa usted Don

Joaquín, ahora tendrá más oportunidad de enterarse de muchas cosas una vez que yo le felicito por su nombramiento, y verá que eso es exactamente así. Y nosotros pretendíamos que el interés social ya estaba suficientemente demostrado con poner en manos de la gestión pública este edificio, premiado por cierto, pero que en ese momento es un cajón, brillante pero solo un cajón. Ordenado en su momento para celebrar los juegos, pero un cajón en donde había que hacer una inversión importante para adecuarlos a los objetivos previstos. Esa inversión, no tengo ahora mismo la cifra, pero rondaba los 2 millones de euros. A partir de ese momento es verdad que ha habido contactos Don Diego, contactos con entidades interesadas, formalmente, propuestas ante el Ayuntamiento, como hay que hacerlas, no conversaciones privadas, por muy importantes y por mucho nivel que sea esa conversación con el Sr. Alcalde, en su despacho, en clave estrictamente oficial. Pero esas cosas se sustancia por escrito, y no se ha producido nada excepto una iniciativa empresarial reciente, yo creo que suficientemente brillante para potenciar aquel espacio como centro de negocio, y porque nosotros creemos, tanto el Alcalde como yo, es conocido por ustedes, por los grupos de la oposición. Y parece muy interesante a los objetivos previstos, con una inversión importante y en donde la cual, a través de una concesión demanial, etc, el Ayuntamiento no tendrá "inicialmente" que subvencionar. Por tanto, es verdad que ha habido retraso, pero no ha habido abulia, apatía o falta de gestión por parte del Equipo de Gobierno, en absoluto, podemos hasta ese nivel ascender. Y le insisto Don Diego, ha reiterado usted la existencia de propuestas, ni una sola propuesta formal que no haya sido la de la organización empresarial, y ha entrado exactamente la semana pasada, y por tanto, bueno, pues si hubiera tiempo todavía esta Corporación podía contemplar la posible, el inicio del procedimiento para la concesión a esta entidad empresarial que aglutina a los sectores productivos de nuestra provincia, como un elemento dinamizador de aquel espacio.

Sr. Jiménez, en el Toyo hay como, creo recordar, entorno a trece o catorce SIPS, de los cuales once se han desarrollado o están desarrollándose, y algunos, no se ha tramitado definitivamente, porque ha habido un cambio fundamental en el reglamento de bienes de las Administraciones Públicas, que ha determinado que hay que acomodar el procedimiento a lo que ese reglamento prevé. Respecto a los locales de la Plaza del Mar, están presentadas la solicitud de licencia de todos los locales, para entrar en funcionamiento acomodados y adecuados como es al caso, ustedes sabe que aquello está en basto, lo que son los locales, la Plaza está perfecta, en perfecto estado de revista. Y condiciones de poder abrir si la licencia se acomoda y lo pueden tener para el comienzo de la

temporada de verano, que pueda estar en servicio para los ciudadanos y para potenciar aquel espacio. Por lo demás, yo creo que el Toyo en este momento tiene suficiente dinamismo, no hay más que ir por allí, sería bueno que se fuese para poder hacer la crítica que al caso sea necesaria, pero en este momento hay en ejecución mil quinientas viviendas, además de las ya ejecutadas en su momento y que supone que en los plazos previstos puedan estar combinado, respecto a la parcela comercial. Se hizo un concurso y los informes dieron la conclusión final en función de lo que se va a hacer ahí, está dentro de los plazos perfectamente establecidos. La escritura de compraventa, se firmó en octubre del año pasado, según los pliegos tienen hasta octubre del año 2007, para presentar la correspondiente licencia y que yo sepa, en este momento, no hay ninguna dificultad para que esa tramitación continúe. De manera que mezclar churras con meninas en este momento, legítimo, cada uno está en el uso de su palabra y por tanto desde la libertad de hacer uso de ella, pero lo que no se debe confundir unas cuestiones con las otras. Lo que traemos de propuesta Sr. Alcalde es que devolverle la fianza a la entidad que ha construido el polivalente y saber que no estamos dormidos, que estamos buscando lo mejor para aquel espacio produzca el rendimiento social que es deseable. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto número once. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo, punto doce."

**12.- Inicio de la 3ª Subasta de parcelas unifamiliares de "El Toyo", e incautación de garantías de las parcelas que han sido objeto de renuncia en subastas anteriores.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 abril 07, acordó por votos favorables Gial (1), PP (2), PSOE (1) y abstención Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



1.- DECLARAR RESUELTA Y SIN EFECTO la adjudicación de la parcela AI-3.135 del Plan Parcial "El Toyo", a favor de D. Juan Antonio Ariza Fernández, con DNI núm. 24.887.032-C, por Acuerdo Pleno de fecha 27 de abril de 2006, por no haber formalizado la garantía definitiva del 4%. Asimismo INCAUTAR LA GARANTÍA PROVISIONAL constituida mediante Aval de fecha 21 de marzo de 2006 emitido por Caja Rural Mediterránea, SCC, núm. 72.746, respecto de la referida parcela AI-3.135 del Plan Parcial "El Toyo" por importe de 4.287,36 €, equivalente al 2 % del precio de la parcela, más IVA, como consecuencia de dicha renuncia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ejecutarse la misma conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora.

2.- DECLARAR RESUELTA Y SIN EFECTO la adjudicación de la parcela AI-4.94 del Plan Parcial "El Toyo", a favor de D. Francisco Javier Ventura Alvarez, con DNI núm. 27.270.237-B, por Acuerdo Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, por haber renunciado expresamente mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de 8 de junio de 2006. Asimismo INCAUTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA constituida mediante Aval de fecha 14 de noviembre de 2005 de la parcela, como consecuencia de dicha renuncia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ejecutarse la misma conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora. Los datos de la carta de pago son:

- Fecha: 14/11/2005.
- Núm. Operación: 200500048129
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 7.847,31 €
- Descripción de la Operación: GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICACIÓN PARCELA UNIFAMILIAR AI-4.94 PLAN PARCIAL "EL TOYO" SEGÚN CUERDO DE 22/09/05 (ORIGINAL ADJUNTO EN OP. N° 200500046409) Y ESCRITO SR. CONCEJAL 02/11/05 COMUNICANDO FECHA NOTIFICACIÓN. NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA ART. 214 TRLRHL

3.- DECLARAR RESUELTA Y SIN EFECTO la adjudicación de la parcela AI-1.11 del Plan Parcial "El Toyo", a favor de D. Joaquín Luis No Sánchez de León, con DNI núm. 12.180.373-X, por Acuerdo Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, por haber renunciado expresamente mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de 23 de abril de 2007. Asimismo INCAUTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA constituida mediante Aval de fecha 16 de noviembre de 2005 de la parcela, como consecuencia de dicha renuncia, en virtud de lo dispuesto en

los artículos 62 y 63 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ejecutarse la misma conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora. Los datos de la carta de pago son:

- Fecha: 16/11/2005.
- Núm. Operación: 200500048891
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 13.224,00 €
- Descripción de la Operación: GARANTÍA DEFINITIVA  
ADJUDICACIÓN PARCELA UNIFAMILIAR AI-1.11 PLAN PARCIAL  
"EL TOYO" SEGÚN ACUERDO DE 22/09/05 (ORIGINAL ADJUNTO EN  
OP. N° 200500046409) Y SR. CONCEJAL 08/11/05 COMUNICANDO  
FECHA DE NOTIFICACIÓN. NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA  
ART. 214 TRLRHL

4.- INTEGRAR en el listado definitivo de parcelas a subastar, la parcela AI-1.11, la parcela AI-3.135 y la parcela AI-4.94 del Plan Parcial "El Toyo", que fueron objeto de renuncia expresa por sus adjudicatarios en anteriores subastas:

Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Repercusión (€/m2t)	Valor Final Estim. (€/m2t)	Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A.)	I.V.A. (16%) (€)	Garantía Provisional (€)
AI-1.11	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-4.94	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36
AI-3.135	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36

5.- Acordar el INICIO del expediente para la enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales unifamiliares del Plan Parcial "El Toyo" (Tercera Subasta), que a continuación se relacionan:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Repercusión (€/m2t)	Valor Final Estim. (€/m2t)	Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A.)	I.V.A. (16%) (€)	Garantía Provisional (€)
AI-1.1	870.00	253.00	1,323.91	2,833.48	334,950.00	53,592.00	7,770.84
AI-1.2	810.00	236.00	1,321.40	2,829.96	311,850.00	49,896.00	7,234.92
AI-1.3	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.4	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.5	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.6	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.7	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.8	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.11	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.12	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.13	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60

AI-1.15	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.16	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.17	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.18	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.19	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.20	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.21	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.22	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.23	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.33	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.34	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.35	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.41	940.00	273.00	1,325.64	2,835.90	361,900.00	57,904.00	8,396.08
AI-1.45	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.49	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.51	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.52	1,138.00	331.00	1,323.66	2,833.12	438,130.00	70,100.80	10,164.62
AI-2.61	890.00	259.00	1,152.88	2,594.03	298,595.00	47,775.20	6,927.40
AI-2.62	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.63	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.64	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.65	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.66	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.67	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.68	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.69	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.70	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.72	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.73	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.74	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.75	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.76	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.77	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-4.82	914.00	266.00	793.74	2,091.23	211,134.00	33,781.40	4,898.31
AI-4.94	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36
AI-4.120	1,040.00	303.00	792.87	2,090.02	240,240.00	38,438.40	5,573.57
AI-3.133	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.60	4,340.95
AI-3.135	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36
AI-3.166	1,000.00	291.00	986.60	2,361.24	287,100.00	45,936.00	6,660.72
AI-3.167	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.169	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.170	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.171	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.172	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.173	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.174	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.175	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.176	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.178	940.00	273.00	988.55	2,363.97	269,874.00	43,179.80	6,261.08
AI-5.197	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.60	5,144.83
AI-5.198	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.60	5,144.83

**DESCRIPCIÓN:** Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-4 y RT-5.

**DATOS COMUNES A LAS PARCELAS:**

**Clasificación:** Urbano

**Calificación:** Uso es residencial-Unifamiliar aislada

**Título:** Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

**Cargas:** Estas parcelas están gravadas con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación con el porcentaje determinado para cada uno de ellas.

**Gravámenes:**

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario

al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

6.- Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

7.- El precio fijado, excluido IVA, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el determinado en el anterior punto 1º.

8.- Que se continúe por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo con la tramitación del expediente administrativo siguiendo los trámites legalmente previstos en la normativa vigente

9.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Estas parcelas no ha venido nadie a pedirla y se ha hecho un concurso porque se supone que sacando concurso viene gente a pedirla. Lo digo ... yo no he cambiado churras por meninas. Yo he hablado en el punto, ahora viene El Toyo, ahora si hago churras por meninas para seguir debatiendo y no es por cuestión electoral. Porque claro si es por cuestión electoral, porque claro si fuera por cuestión electoral pues

no hagan ustedes pleno en la época electoral ni traigan nada. Yo no cambio churras por meninas, yo he pedido una explicación sobre una cuestión concreta del punto del orden del día y usted Sr. Alcalde no me lo ha dado, ni siquiera su partido. Simplemente he oído por parte de su socio de gobierno, he oído que están manos a la obra. Lo he oído tantas veces que ya no tengo crédito porque el manos a la obra tengo que mirar donde estamos y ver la Plaza Vieja; también ahí están manos a la obra. No tiene crédito ya para mí pero el alcalde de ésta ciudad debe de mantener su crédito y debe explicar lo que le he pedido. Éste punto también se refiere al Toyo, ahora sí, por el hecho de que tengo que intervenir otra vez aprovecho con suma amabilidad éste punto que estoy absolutamente de acuerdo que salgan a concurso las parcelas; absolutamente de acuerdo. Pero lo mismo que salen las parcelas cuando hay propuestas que no están por escrito porque se les ha dicho que no, porque se le ha dicho que no, si no lo hubieran puesto por escrito, si no no se me hubieran quejado. No he dicho el nombre de la cadena por no fastidiarla, no hace falta que la diga usted. No se trata. Por no fastidiarlo porque ustedes ya van a ir en contra de esa propuesta; no "miende." Dígame usted que "miende;" contestemelo. Dígame usted está mintiendo la cadena hotelera que ha ofrecido traer convenios ... traer congresos, pequeños congresos a ese edificio y además le teníamos que pagar dinero como se ha dicho; pues dígame usted las condiciones porque eso es muy fácil. Se saca un concurso y si no es muy costoso; es muy costoso para el Ayuntamiento se deja desierto, se deja desierto. Pero no vale decir no, no, no me interesa. Cómo que no me interesa si estaba para eso, si la oferta, si el Palacio de convenciones estaban para eso. Lo mismo que estas parcelas unifamiliares están para venderse en pública subasta y se están vendiendo y no es porque llegue alguien a la puerta y nos llame y diga más subasta. No, no, es porque está para eso."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, ya me dirán ustedes. En cualquier caso yo espero Sr. Alcalde que éste tema quede para el próximo gobierno, quede para el próximo gobierno porque siempre se está a tiempo de dar sedes sociales a empresas; siempre, siempre se está a tiempo. Espero que éste tema es un tema de suficiente enjundia que quede para el próximo, pero quede constancia que usted, usted, usted como alcalde todavía no me ha contestado porqué le dijo a la empresa que desechaba la propuesta, y si no usted quien ha sido el responsable que le dije a esa empresa que desecha la

propuesta y porqué no ha sacado un concurso habiendo posibilidad de haberlo hecho porque había ofertas sobre la mesa lo mismo que otros concursos que piensan ustedes sacar. Hay ofertas hagan concursos. Aquí estaba destinado para eso y ustedes no han hecho concurso; concurso que después puede quedar desierto. O sea, concurso no quiere decir que se lo van a dar a esta cadena o a la de más allá. Se lo dan a la mejor oferta, y si no nos gusta ninguna se deja desierto. Pero ustedes no han hecho concurso a pesar de haber tenido ofertas. Eso, usted está indicandome con la cabeza que no es negligencia suya. Perdóneme, sí si usted no contesta es negligencia suya o de a quien le ha delegado usted las competencias. Dígalo usted que competencias ha delegado como alcalde porque estas son competencias como todas las de éste Ayuntamiento únicamente suyas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**13.- Declarar el desestimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería como Administración expropiante en el Expte: de Expropiación 3/05 para la obtención de terrenos propiedad de la Entidad Sabinal, S.L., necesarios para le ejecución parcial del SGEL 07/801 basado en motivos justificados de interés público.-**

**Por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 26 abril 2007, acordó por mayoría de votos favorables Gial (1), PP (2) y abstención PSOE (1) y Grupo Mixto (1) elevar al Exmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

A la vista de lo que resulta y se considera, la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar el **DESISTIMIENTO** del Excmo. Ayuntamiento de Almería, como Administración expropiante, en expediente de expropiación 3/05 para la obtención de terrenos propiedad de la entidad "SABINAL, S.L", con CIF B-04100350, necesarios para la ejecución parcial del SGEL-7/801, basado en motivos justificados de interés público.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. ¿Esta propuesta significa que nuestra capacidad legal de expropiación la deseamos? Es que es fundamental. Yo no quiero desechar nuestra capacidad legal de expropiación. O sea, se trata de los terrenos de la desembocadura del río Andarax. En esos terrenos desde hace cinco años hay previsto un proyecto de tratamiento medioambiental hecho y elaborado por la Dirección de Costas. Esos terrenos son de un particular, por cierto, donde ha habido algunas ilegalidades que en su día se denunciaron y tienen abierto expediente; eso dicho ya de paso. Estos terrenos están destinados a obtenerse por compensación en el área de reparto 801; por compensación."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La primera pregunta es por qué no se han obtenido después de ocho años. No me echen la culpa a mí que estuve cuatro primero y el programa termina ahora del área de reparto. Durante cuatro años lo primero que yo hice es todos los terrenos, allí está el parque del Andarax en su inmensa mayoría, tienen que obtenerse para derechos urbanísticos. Éste ha quedado fuera luego ahí ha habido también una negligencia en la gestión del área de reparto; negligencia que puede ser justificada. Bueno, por qué. Porque este señor propietario pedía tanto dinero que era inaccesible. Esa es la justificación, no me hace falta que me lo repita. Bueno, hay un segundo paso. Un segundo paso es que como urbanísticamente no se ha obtenido por aprovechamiento expropiarse al precio de expropiación no al que ofrece él; al precio de expropiación. Evidentemente el precio que ofrece él estamos de acuerdo en desestimarlos pero eso no sería una expropiación sería una



permuta lo que desestimaríamos ¿no? Es que no lo entiendo cómo desestimamos la expropiación que él pide. No, no. Si yo hago una expropiación el dinero lo pone pues la administración que expropia. Después podrá recurrir, podrá recurrir al jurado de expropiación pero el dinero lo pone la administración. Díganme ustedes cómo se va a obtener este espacio si declinamos en nuestro derecho a expropiar. Insisto, la pregunta no la entiendo. ¿Desestimamos que el Ayuntamiento de Almería sea la administración expropiante? Pues díganme ustedes como se va a obtener, o digan no, no, que lo expropie Costas. Ah bueno, pero díganlo. Pero lo que no podemos hacer es obviar para que nadie lo haga ¿me explico? Al final el propietario estupendo sigue con su terreno valorizándose cada día más. Hombre, por qué tenemos que desestimar nuestra capacidad expropiatoria que es algo que nos da la ley. Otra cosa es que no aceptemos su propuesta; pues bueno claro que no. Es qué en el Andaluz para la nacional 340 vamos a desestimar nuestra capacidad expropiatoria. Todo lo contrario, vamos a expropiar y me parece bien si no hay acuerdo. Por qué aquí si, es que no lo entiendo y no me pregunten que porqué no he ido a la Comisión; no me lo pregunten por favor porque tengo clase y tengo trabajo ¿vale? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, como suele ser habitual se mezcla todo y también se pone en el debe del Ayuntamiento el retraso, incluso en la aprobación del proyecto de Costas. El proyecto de Costas entra en el Ayuntamiento, a pesar de que el planeamiento se inició en el 98, ha entrado en el 2.004, 2.004. No sé en que momento en que mes del año. Después de la aprobación correspondiente por el Ayuntamiento ha tenido el trámite administrativo de la información pública. Se presentaron gran cantidad de alegaciones que fueron desestimadas donde se hacía digamos alegaciones a lo fundamental, al proyecto pero también a la propuesta sobre el valor de las expropiaciones que se iban a realizar; aparentemente muy alejado de la realidad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Por tanto de negligencia en la tramitación del proyecto ni mucho menos. Posteriormente, claro tendríamos que conseguir los suelos y en el propio documento del Plan General, hasta ese momento todavía vigente, el programa de actuación

previsto para este sistema general era obtener los suelos mediante compensación con aprovechamiento excedentario. Lo señala y usted lo ha mencionado pero se ha saltado una cuestión importante también para ver el tema de la tramitación, y es que al propietario se le ha ofrecido dentro del área de reparto compensaciones para obtener por parte del Ayuntamiento con éste procedimiento los suelos necesarios. Costas en ningún momento ha planteado que ellos iniciaran la expropiación, la condición sine qua non que pone, que pone Costas en los proyectos que ejecutan de paseos marítimos es que los Ayuntamientos tienen que poner a disposición de ese organismo los suelos correspondientes para poder ejecutar el proyecto. Y esa posición ha sido absolutamente inamovible a pesar de las gestiones hechas desde el área de Urbanismo para que Costas se implicara en aportar dinero para la expropiación o que incluso la ejecutaran teniendo en cuenta la desviación importantísima que se producía. Bien, como consecuencia de esa propuesta, también ha tardado cierto tiempo la propiedad en manifestarse sobre si aceptaba o no la propuesta municipal y al final no lo ha aceptado. Entonces la situación que se nos planteaba puesto que el proyecto era necesario, es conveniente para la ciudad, para el interés general continuar adelante. Pero resulta que en ese continuar adelante sin que todavía se haya dado ningún paso decisivo la propiedad pide una cantidad considerable y además con dos piezas separadas en donde la cantidad de dinero que piden es en un caso 6 millones pero en otro 47 ó 48. Que es verdad que es desahogada, desproporcionada pero que podría dar lugar por qué no teniendo en cuenta que ha utilizado el método de comparación con suelos de la vega a que o la Junta Provincial, la Comisión Provincial de Valoración o un tribunal le diera la razón, y fíjese lo que eso hubiera supuesto para éste Ayuntamiento que algún tribunal le diera la razón al propietario expropiado y que para siempre o para mucho tiempo hipotecáramos esta ciudad como consecuencia de esos justiprecios que alguien pueda dar la razón y en los tribunales tengas y pleitos tengas y los ganes. Por tanto, y todo eso para ejecutar un proyecto en torno a 5 millones de euros, 5 millones de euros. Parece razonable que el Ayuntamiento en clave de interés público y pese a necesitar y desear la ciudad que continuemos con la prolongación del Paseo Marítimo no pusiéramos en riesgo no a esta corporación y a la siguiente sino seguramente a muchas con el riesgo que ...

En consecuencia, para ese proyecto la propuesta va a seguir siendo exactamente la misma; compensarle con suelo en el próximo desarrollo del plan general y ya veremos si eso sucede. Mientras tanto este proyecto parece razonable que esté en "stand by" y parece razonable que el Ayuntamiento desista porque está en su derecho y yo creo que el informe

jurídico que tienen ustedes en sus manos es lo suficientemente riguroso para entender que el Ayuntamiento está en una posición perfectamente legítima de dar el paso que da para evitar riesgos en clave del interés público. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si. O sea, las razones, las razones que ha expuesto son un riesgo si nosotros entramos expropiando; es verdad. O sea, si nosotros estamos expropiando aunque paguemos un precio que entendemos, que entiendan los técnicos como justo a lo mejor va al tribunal, al jurado de expropiaciones y compara, pero no vale por comparar por los terrenos de la vega; no, no. Compara con algo que hemos hecho nosotros. Hace poco acabamos de comprar en esa zona al lado una vivienda ... un suelo de una vivienda a unos precios desorbitados. Ese fue un drama con lo cual con ese ejemplo nos pueden machacar. Por lo tanto a mi me parece razonable con esos antecedentes hechos no por mi, creo que por este equipo de gobierno. Con esos antecedentes de la venta de aquel ... de aquella parcelita en el Paseo Marítimo para hacer el Paseo Marítimo que se tenía que hacer rápido. Pues con esos antecedentes evidentemente puede haber una comparación en el jurado y corremos un riesgo. Por lo tanto es verdad que hay que tener cuidado con expropiar pero eso no quiere decir que desestimemos, que neguemos la posibilidad de que el Ayuntamiento expropie alguna vez. Quiero decir, una cosa no quita la otra. Si alguien hace una oferta "oiga usted expropiame a cambio de esto" pues no se le hace ni caso no señor ... es que me gustaría preguntarle aquí al Secretario, yo creo que no es quizás procedente pero si nosotros desistimos de una algo que nos da la ley lo desistimos como para siempre hasta que no haya otro acuerdo ¿no? Bueno me dice que no, entonces a lo mejor tenemos razón. Por lo tanto no desistimos para siempre de la capacidad de expropiación; no desistimos para siempre. Bien. Entonces a mi me parece razonable que no se expropie porque ya habíamos metido la pata, habíamos metido la pata. Vale, ya lo entiendo. Menos mal que hay abogados aquí que saben explicarse. O sea, una cosa es la renuncia a expropiar que no renunciamos y otra cosa es que desestimos en este momento, en este mom... en esa concreta. Estamos de acuerdo, estamos de acuerdo pero que conste que desestimos que eso no se lleva a cabo porque el justiprecio que hemos pagado a lado hemos metido la pata nosotros porque no se puede comparar con los terrenos de la vega que son urbanizables, hay que compararla con suelo no urbanizable y el suelo no urbanizable que ha salido en venta y que está legalmente vendido lo

hicieron ustedes, lo hicieron ustedes. O sea que vas a comparar con sus propios actos por eso no tenemos capacidad de expropiar. En este sentido asumiendo esos errores votamos a favor de la desestimación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la vo ... Perdón, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy bien Sr. Cervantes le agradecemos su apoyo porque parece absolutamente razonable. Mire, en situación semejante, muy semejante hemos estado con otros suelos para otro sistema general; el Parque Periurbano del Andarax. Con el criterio y la aplicación de precios por una situación muy semejante si hubiéramos seguido un procedimiento expropiatorio y no por aprovechamiento, porque estaba exactamente igual que este sistema general, los suelos necesarios para hacer el Parque Periurbano del Andarax se hubieran ido a 327 millones de euros. Bien, entonces claro eso es un riesgo ... que corre la corporación, no este equipo de gobierno. No había más caminos. Esto es una desproporción absoluta porque además, además la aceptación y el retraso también hay que imputable a la propiedad que ha estado jugando hasta el último momento y se ha quedado con lo que él entendía que hubieran podido se suelos más próximos a su propia propiedad. Cuando ha querido materializar en sus aprovechamientos en sectores próximos resulta que se le había agotado y lo que le ha ofrecido, lo que se le ha ofrecido que además se equilibra en cuanto a los precios no le ha gustado. Bien, pero el Ayuntamiento no está obligado a ejercer la expropiación. Por supuesto que no vamos a desistir de la expropiación en general lo que pueda suceder en el futuro pero desde luego no a estos precios y con el riesgo evidente que un tribunal pudiera darle la razón. Por eso yo le agradezco su apoyo que no es al equipo de gobierno sino que es al Ayuntamiento como consecuencia de ese interés, interés general, interés público y una hipoteca potencial que caería sobre las espaldas del Ayuntamiento no del equipo de gobierno. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número trece. Votos a favor. ... En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Señor ....."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, bien, de acuerdo. El punto catorce."

#### 14.- Denominaciones de calles.-

1.- **Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la renominación de una vía pública de la ciudad de Almería "Calle Camino Romero" por el de "Camino Romero Balmas", en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar el cambio de denominación de una vía pública de la ciudad de Almería "Calle Camino Romero" por el de "Camino Romero Balmas".-

2.- **Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la solicitud presentada por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Virgen del Mar" de Almería, en el cual se solicita la nominación de una calle con el nombre de "Amas de Casa", en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobar la denominación de Calle Amas de Casa a una vía de nueva apertura existente en el entorno del Recinto de los Juegos Mediterráneos y perteneciente al Sector SUP-CSA-02:

Calles Amas de Casa (entrada por Calle F y salida por Calle E)".-

**3.- Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Juan Góngora Galera, en nombre y representación de Herederos de Juan Góngora Salas, en el cual solicita la nominación de viales resultantes de la ejecución del Plan Parcial correspondiente al Sector SUP-AMA-01-802, situado al Noroeste del T.M. De Almería (entorno de La Molineta), en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobar la asignación de nombres a los seis nuevos viales, correspondientes al Sector SUP-AMA-01-802, situados al Noroeste del T.M. de Almería, entre el Camino de La Molineta y el espacio al norte de dicho Sector, con la siguiente propuesta de nominación por parte del interesado:

- Calle Juan Góngora Salas: Entrada por Rambla de Belén y Salida por Calle de Los Pinos.
- Calle Quinta de Buenavista: Entrada por Rambla de Belén y Salida por Calle Camino de las Balsas.
- Calle Camino de las Balsas: Entrada por Calle Juan Góngora Salas y Salida por Calle Quinta de Buenavista.
- Calle de Los Pinos: Entrada por Camino de la Molineta y Salida por Calle Juan Góngora Salas.

- Calle Camino de la Calera: Entrada por Calle Juan Góngora Salas y Salida por Calle Quinta de Buenavista.
- Calle Camino del Moral: Entrada por Camino de La Molineta y Salida por Calle Juan Góngora Salas".-

**4.- Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Antonio Gutiérrez Paredes, en el cual solicita la nominación de una calle con el nombre de "D. Ramón Barroeta Scheidnagel", en la sesión celebrada el 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

Aprobar la denominación de calle D. Ramón Barroeta Scheidnagel a una calle o plaza en los sectores de próximo desarrollo del entorno de la Vega de Acá.

- Calle D. Ramón Barroeta Scheidnagel".-

**5.- Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Antonio Sánchez Ortigosa, en representación de D. Manuel Nieto García, S.L., en el que solicita la nominación de viales de nueva apertura, resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Sector SUP-OTR-08, situado al Noroeste de la Barriada de Ruescas, en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión

Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar la asignación de nombres a las nuevas calles del Sector SUP-OTR-08, situado al Noroeste de la Barriada de Ruescas.

- Calle Dostoievski: Entrada por calle Alejandro Dumas y Salida por calle El Límite.
- Calle Alejandro Dumas: Entrada por calle El Límite y Salida por calle Dostoievski.
- Calle Pasternak: Entrada por Calle Alejandro Dumas y Salida por Calle La Palmera".-

**6.- Por mayoría** de 15 votos favorables (10 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Cultura y Deportes relativo a la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Martínez Valverde, en representación de BORAL TECNIC, S.L., en el que solicita la nominación de vial de nueva apertura, situado dentro del Sector SUP-CAÑ-05/801, al Norte de la Barriada de la Cañada de San Urbano, en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa, a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad , la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar la asignación de nombre a las nueva calle del Sector SUP-CAÑ-05/801, situado al Norte de la Barriada de La Cañada de San Urbano.



- Calle Anna Paulova: Entrada por Calle Sacramento y Salida por Calle Alcaparra".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo quería preguntarle al Concejal si mantiene una denominación que seguro se lo han pedido, denominada calle "Amas de Casa", la mantienen. Yo le pediría que retiraran esa denominación, porque si mantienen ustedes esa denominación propongo una alternativa, calle "Amos de Casa". Pero que se apruebe también hoy. Por absurdez, absurdez. ¿No les parece un tanto, digamos, entre comillas, machista, que es una palabra castellana, definir amas de casa?, ¿no les parece un tanto retro, anticuado, pasado de tiempo, muy propio de lo que son ustedes, poner amas de casa?. Bueno, acepto que ustedes se enerven, lo que tanto no acepto, es que su .... se enerve también. Ahora ustedes reconocen esa terminología, nosotros no la vamos a reconocer. Y no vamos a votar a favor de esa terminología. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Cervantes, resulta que existe una asociación de amas de casa, resulta que existe y esa asociación se dirige al Ayuntamiento para solicitar la calle. Pero yo lo propongo una cosa; cree usted una asociación de amos de casa, la puede usted crear y trae la propuesta aquí si usted quiere pero desde luego ni nosotros somos machistas; aquí el único machista es usted ahora mismo que no sabe o no se ha leído el expediente o no entiende o usted quiere, qué quiere aquí hoy. A perdido usted la oportunidad del punto que hemos retirado de urbanismo y entonces se ceba usted porque usted tenía su programa hecho. Le hemos fastidiado todo y usted quiere seguir teniendo el programa y yo le digo cree usted la asociación de amos de casa, esa que usted reivindica, nos trae la petición y no dude que si este equipo de gobierno es quien preside este Ayuntamiento atenderemos su petición gustosamente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Soto. No, Sr. Cervantes tiene la palabra antes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No voy a crear esa asociación porque eso está en el registro, en el registro de las propiedades. En el registro de la propiedad puede haber amos de casa y amas de casa; dueños."

Amos dueños, propietarios que puede decidir él sobre la propiedad. El problema, antes que intervenga la Sra. Soto que es una señora joven, es una señora que debería propiciar cambios de terminología por mucha asociaciones que haya. También puede haber una asociación alcaeda y no le vamos a poner el nombre de alcaeda a ninguna calle. Sigue la "cla" Sr. Alcalde ahora con pitos dentro de su ámbito o el ámbito del gobierno. Yo le pediría, le pediría a la "cla" y a usted, que amortiguara sus pitadas porque voy a seguir hablando. Sean elecciones o no sean elecciones porque uno ha hablado antes de que hubiera campaña electoral y esto lo hubiera planteado antes y en cualquier momento lo mismo que lo anterior y no aprovecho que el Pisuerga pasa por Valladolid. Nuestra concepción, nuestra concepción de ama de casa nos parece un producto proveniente de la más absoluta retroactividad reaccionaria de éste país. Nos parece ... si, si, si. Nos parece ... si, si. ¿No puede decir lo que le parece a éste grupo? Bueno pero no chillen ustedes, dejen que haya libertad de expresión si ustedes no paran de patear en el Congreso, no me pateen ahora aquí que tienen mayoría. Me parece absolutamente reaccionario el termino calle amas de casa; absolutamente reaccionario porque coloca a la mujer en donde la colocó el Franquismo. Si. En su casa, en su casa. Y usted, y usted, y usted Sr. Aguilar me parece absolutamente coherente dentro de su cuerpo ideológico que defienda lo de amas de casa. Ahora, yo creo que la Sra. Soto, que va a intervenir a continuación ... Bueno, quien quiera el alcalde va a intervenir a continuación debería cambiar el tufillo machista y reaccionario que tienen sus propuestas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sra. Josefa Navarro."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Perdón. Mire, lo que se intenta votar aquí como denominación de calle es una terminología y en esa terminología la calle se llama amas de casa. Bien, pues yo no estoy de acuerdo tampoco en que se haga, en que se le ponga un nombre a una calle que se llame amas de casa porque lo que defiende el Sr. Aguilar es que hay una asociación que se llama asociación de amas de casa, no solamente asociación de amas de casa; es asociación de amas de casa Virgen del Mar. Entonces si a esa asociación se le pone un nombre de una calle se le pondría asociación amas de casa Virgen del Mar. Entonces todas las demás asociaciones de mujeres, de vecinos o de lo que sea pues tendrían también la oportunidad de escribir al Ayuntamiento y decir "oiga usted yo quiero que mi asociación se llame así,"pero lo que ustedes aprueban no es el nombre a una asociación de mujeres o de amas de casa. Lo

que aprueban es una terminología: Calles amas de casa. Pues mire yo en eso tampoco estoy de acuerdo porque amas de casa somos todas las que estamos aquí y las que no estamos y no hay una terminología, para mi no la considero que sea apropiada para que se llame amas de casa. Entonces o se le pone a todas las asociaciones el nombre de la asociación o no se aprueba el nombre como terminología de ama de casa. No estamos de acuerdo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Soto."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo simplemente voy a manifestar de verdad mi asombro y mi tristeza de lo que estoy escuchando hoy en este plenario; de verdad. Me parece escuchar risa, alboroto. De verdad, y las palabras tan ofensivas que se han dicho, por lo menos para mi como mujer, de verdad tengo que manifestar mi descontento. Lo único que se pretende, lo único que se pretende es reconocer un trabajo que han desarrollado miles de mujeres a lo largo de la historia y que nunca ha sido reconocido ni socialmente ni nunca se ha remunerado. Es cierto que en la sociedad que vivimos hoy en día hay amos de casa y amos de casa y las tareas son mucho más compartidas, mucho más que no son compartidas ni muchísimo menos al cien por cien pero mucho más compartidas. Lo único que se ha intentado con este nombre de la calle es un reconocimiento a miles de mujeres: Nuestras madres, nuestras abuelas, nuestras tatarabuelas que han sido amas de casa y nunca se le ha reconocido ni como trabajo, ni remunerado ni socialmente. Esa es la intención y esa es la petición de una asociación y desde luego como mujer y en nombre del Partido Popular y también del grupo que nos apoya, el GIAL, se va a aprobar. Muchísimas gracias a todos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto decimocuarto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra. Abstenciones. Ah, perdón."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "En contra 1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien. En contra. ¿Votos en contra? ..... Abstenciones, abstenciones eran."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "8."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Muchas gracias. Siguiendo punto."

**15.- Expedientes de renuncia y cesiones a barracas y mesas Mercados Municipales.-**

**1.- Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área Salud y Consumo relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- Aceptar la renuncia de D. FERMIN ROMAN FRANCO con NIF nº 27.152.935-D, a la concesión administrativa de la Barraca nº 16 de la Planta Sótano del Mercado Central, que le fue adjudicada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de Junio de 1.983, de conformidad con lo establecido en el Art. 113 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados y el Art. 73.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con efectos desde la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO**.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, y en el Padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados.

**TERCERO**.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, al Administrador del Mercado y al Área de Hacienda (Unidad de Liquidaciones)".-

**2.- Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Autorizar a D. FRANCISCO GUERRA MIRALLES N.I.F. 27.071.273-C, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 17 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de D<sup>a</sup>. ROSA MARIA GUERRA MONTOYA N.I.F. nº 27.522.194-A al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

**SEGUNDO.**- La duración de la concesión de esta mesa es hasta el día 3 de Septiembre de 2.030, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, teniendo en cuenta que con fecha 3 de Septiembre de 1.980 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

**TERCERO.**- Autorizar a D<sup>a</sup>. Rosa María Guerra Montoya para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

**CUARTO.**- La Sra. Guerra Montoya deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

**QUINTO.**- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el

RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

**SEXTO.**- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

**SÉPTIMO.**- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

**3.- Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Autorizar a título "mortis causa" la transmisión de los derechos y obligaciones que sobre las Mesas nº V-9, V-10, V-11 y V-12 del Mercado Municipal de Los Angeles tenía D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GOMEZ N.I.F. nº 27.502.300-G fallecida el día 1 de Septiembre de 2.005 a favor de su HIJO D. JOSE ANTONIO CORTES FERNANDEZ N.I.F. nº 34.850.341-M, al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de

Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n° 118 de 24 de Mayo de 1985.

**SEGUNDO.**- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Junio de 2.002 se fijó el plazo de vigencia de la concesión de la mesa V-9 hasta el día 2 de Julio de 2.016, y la de la V-10 hasta el día 7 de Septiembre de 2.019.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Febrero de 2.003, se fijó como fecha de duración de las concesión de la mesa V-11 hasta el día 3 de Febrero de 2.033, y por acuerdo de fecha 3 de Febrero de 2.004 para la número V-12 el día 7 de Septiembre de 2.019.

**TERCERO.**- Autorizar a D. José Antonio Cortés Fernández para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

**CUARTO.**- El Sr. Cortés Fernández deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.2 del epígrafe primero del artículo 5° de la referida Ordenanza.

**QUINTO.**- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

**SEXTO.**- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

**SÉPTIMO.**- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

**4.- Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Autorizar a D<sup>a</sup>. TRINIDAD SOLA SORROCHE N.I.F. 27.079.410-S, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 20 y 21 del Mercado Municipal de Plaza de Pavía a favor de D<sup>a</sup>. JUANA CARMONA MORENO N.I.F. nº 75.250.127-S al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

**SEGUNDO.**- La duración de la concesión de la barraca número 20 es hasta el día 1 de Julio de 2.021, periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 1 de Julio de 1.991 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

La duración de la concesión de la Mesa número 21 es hasta el día 20 de Septiembre de 2.026 periodo que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 20 de Septiembre de 1.996 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

**TERCERO.**- Autorizar a D<sup>a</sup>. Juana Carmona Moreno para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de flores y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.



**CUARTO.-** La Sra. Carmona Moreno deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, por el importe trimestral señalado en el punto 1.1 del epígrafe primero del artículo 5º de la referida Ordenanza.

**QUINTO.-** El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

**SEXTO.-** El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

**SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?"

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto quince. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Dieciséis."

#### **16.- Concurso de puestos de venta vacantes en Mercados Municipales.-**

**Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Salud y Consumo, relativo a concurso de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, en la Sesión celebrada el día 4 de abril de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del PP (3), y la abstención del PSOE (2), la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo para el otorgamiento de concesiones administrativas para el uso privativo de dominio público local de las mesas y barracas vacantes en los Mercados Municipales, mediante el procedimiento abierto a través de la forma de concurso, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 1 de marzo de 2007 que ha de regir el expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 1 de marzo de 2007 que ha de regir la presente licitación y que obra a los folios 38 a 61 del expediente administrativo, debiendo modificarse el citado pliego en el sentido de no sacar a licitación la barraca vacante número 3 del Mercado Municipal de Regiones.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, apartados 1º in fine del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento para la adjudicación del presente contrato se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto número dieciséis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

**17.- Expediente administrativo de contratación de concesión de obra pública para la gestión integral del complejo deportivo municipal "Ciudad de los Angeles".-**

**Por mayoría** de 22 votos favorables (10 PP, 7 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que dice:

"Esta Comisión informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, con los votos a favor del Partido Popular (3) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2), el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

**1º.-** Determinar la forma de gestión de la instalación deportiva municipal denominada COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ANGELES de forma indirecta a través de una Concesión de Obra Pública.

**2º.-** Aprobar la iniciación de la tramitación del expediente administrativo de Contratación de Concesión de Obra Pública correspondiente a la gestión integral de la instalación deportiva municipal denominada COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ANGELES de la ciudad de Almería.

**3º.-** Que la justificación de la necesidad para efectuar esta contratación, de conformidad con el informe del Director del Patronato Municipal de Deportes, viene motivada en las atribuciones y competencias que tiene encomendadas este Patronato en materia de promoción y conservación de instalaciones deportivas municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril (en adelante LRBRL), y artículo 2 de los vigentes Estatutos del Patronato.

**4º.-** Que una vez substanciado este trámite se prosiga en la tramitación, del expediente administrativo de contratación referenciado".-

**18.- Proposición del Grupo Municipal PSOE, sobre colocación de placa identificativa junto a la estatua de Don Nicolás Salmerón, situada en Puerta de Purchena.-**

A propuesta del Grupo Municipal PSOE, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirar dicha proposición.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El punto 18 se retira a petición del grupo Socialista.

Antes de terminar quiero felicitar a D. Joaquín Jiménez por su nuevo, nueva responsabilidad fuera del ámbito municipal y también expresar nuestra felicitación a los Príncipes de Asturias por el nacimiento de su segunda hija. Que conste en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-